

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTENEDORES PARA VERTIDO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS PUERTOS DE LA ZONA DE ALMERÍA LEVANTE**

**EXPEDIENTE: CONTR 2024 0000713178**

**INDICE**

**I. INTRODUCCIÓN**

**II. OBJETO**

**III. DEFINICIÓN DEL SERVICIO**

**IV. MEDIOS MATERIALES**

**V. DURACIÓN**

**VI. NORMATIVA DE APLICACIÓN**

**VII. PRESUPUESTO**

**VII. FACTURACIÓN Y CALENDARIO DE PAGOS**

**IX. COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS**

ALBERTO RODRIGO DE LA TORRE Y CHECA		24/07/2024 20:51:57	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw4Ov2MRcFjZ1OWAK8H6XEwN0u4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## I. INTRODUCCIÓN

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en adelante la Agencia, es una entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul que se ocupa del desarrollo y aplicación de la política portuaria bajo la dirección de la referida Consejería.

## II. OBJETO

El objeto del presente Pliego es definir las características técnicas necesarias para la contratación del servicio de contenedores o cubas para vertido de residuos sólidos en los Puertos de la zona de Almería Levante (Carboneras, Garrucha, La Balsa y la Esperanza de Villaricos) así como, la retirada de los mismos a vertedero.

## III. DEFINICIÓN DEL SERVICIO

Los residuos sólidos del contrato son mezclas de residuos sólidos no peligrosos, de naturaleza asimilables a urbana.

De acuerdo con la experiencia de servicios previos y presentes, las características de los residuos son redes en desuso o restos de cabos y redes, restos y trozos de corcho, restos de embalajes de pescado, restos de madera, diversos restos fragmentados de plástico y mezcla de pequeños restos.

De acuerdo con los datos de que se dispone, durante el año 2023 se recogieron 253 contenedores de residuos en los puertos de Almería Levante lo que supuso la retirada de 115,50 t. de residuos.

La definición, frecuencia y características del servicio serán las siguientes:

**Puerto de Carboneras:** Se colocarán 5 unidades de contenedores de residuos sólidos, con capacidad mínima 5 m<sup>3</sup>, aptos para vertido de residuos sólidos mezclados, quedando distribuidos en el Puerto según indicaciones del personal.

Hasta 2 de estos 5 contenedores deberán estar dotados de alas (recrecido en los laterales) o tapas a fin de evitar que residuos de volumen y poca densidad como cajas de corcho y otros restos de embalajes de poco peso puedan salirse de los contenedores por la acción del viento.

Se estiman 146 movimientos anuales en el Puerto de Carboneras durante la duración del contrato.

**Puerto de Garrucha:** Se colocarán 3 unidades de contenedores de residuos sólidos, con capacidad mínima de 5 m<sup>3</sup>, aptos para vertido de residuos sólidos mezclados, quedando distribuidos en el Puerto según indicaciones del personal.

ALBERTO RODRIGO DE LA TORRE Y CHECA		24/07/2024 20:51:57	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw4Ov2MRcFjZ1OWAK8H6XEwN0u4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Se estiman 128 movimientos anuales en el Puerto de Garrucha durante la duración del contrato.

**Puertos de La Balsa y de la Esperanza de Villaricos (T.M. Cuevas de Almanzora):** Se colocarán 2 unidades de contenedores de residuos sólidos (uno en cada Puerto), con capacidad mínima de 5 m<sup>3</sup>, aptos para vertido de residuos sólidos mezclados, quedando distribuidos en el Puerto según indicaciones del personal.

Se estiman 8 movimientos anuales entre los ambos puertos durante la duración del contrato.

En los puertos objeto del contrato se procederá a la retirada de contenedores para el vaciado de los mismos y sustitución por otro de idénticas características en un plazo no superior a 24 h desde el aviso en horario laboral de lunes a viernes.

El contenedor será sustituido por otro de idénticas características. La operación de retirada generará un albarán, visado por el personal de la Agencia, del cual se dejará copia en el puerto, que contemplará los siguientes datos:

- Fecha y hora del servicio
- Identificación del contenedor retirado
- Incidencias si las hubiese

Conforme se ha detallado anteriormente, las tareas a desarrollar por los operarios serán las propias para la correcta ejecución de los trabajos, consistentes en la colocación y retirada de contenedores. El total de movimientos estimados al año asciende a 282.

En el precio del contrato se incluye el alquiler de los contenedores dispuestos, la colocación de contenedores vacíos y retirada de contenedores cargados de residuos, el canon del vertedero autorizado o planta de tratamiento a la que se destinen los residuos, así como el pago de los impuestos relacionados con la generación de residuos, la limpieza de contenedores y de la zona de ubicación, el desplazamiento de los vehículos a las instalaciones objeto del contrato y al vertedero o planta de tratamiento correspondiente, así como cualquier otro gasto, tasa, impuesto, canon, seguro, etc. que se requiera para la correcta prestación de los servicios, incluyendo el eventual coste o tasa por la separación de residuos.

Asimismo, se incluye dentro de las obligaciones del servicio la realización de ensayos de la caracterización básica de los residuos con carácter anual por laboratorio homologado.

#### IV. MEDIOS MATERIALES

A) Ropa de uniforme: no será obligatoria, si bien los operarios deberán disponer de todos los elementos necesarios y de prevención de riesgos laborales propios de su trabajo.

ALBERTO RODRIGO DE LA TORRE Y CHECA		24/07/2024 20:51:57	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw4Ov2MRcFjZ1OWAK8H6XEwN0u4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- B) Equipo de trabajo: los operarios deberán disponer de todos los elementos necesarios (herramientas, guantes, cascos protectores, petos etc) para desempeñar adecuadamente su trabajo, siendo el suministro de los mismos a cargo del adjudicatario.
- C) Vehículos y medios auxiliares: los adecuados y necesarios para la prestación del servicio.

## V. DURACIÓN

La duración máxima del contrato es de 3 años. Transcurrido el citado plazo, el contrato podrá ser prorrogado por un período de 2 años, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## VI. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Los trabajos se realizarán bajo el estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales específicamente aplicable en relación con el objeto del contrato, en cumplimiento del art. 54 del Decreto 39/2011 de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbar, para los trabajadores.
- Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.

ALBERTO RODRIGO DE LA TORRE Y CHECA		24/07/2024 20:51:57	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw4Ov2MRcFJZ1OWAK8H6XEwN0u4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.
- Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo.
- Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.
- Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
- Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.
- Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados.
- Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero

Los licitadores deberán acreditar la inscripción en el REGISTRO DE GESTORES DE RESIDUOS NO PELIGROSOS, así como la autorización o permisos correspondientes del vertedero donde se realice el vaciado de las cubas.

## VII. PRESUPUESTO

El presupuesto base de licitación es de 231.803,95€ IVA incluido, desglosándose en los siguientes importes: presupuesto sin IVA 210.730,86 € y partida de IVA aplicable 21.073,09 €.

El presupuesto se configura con las siguientes partidas:

ALBERTO RODRIGO DE LA TORRE Y CHECA		24/07/2024 20:51:57	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw4Ov2MRcFjZ1OWAK8H6XEwN0u4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Concepto	Estimación anual	Precio Ud. IVA excl.	Importe Anual IVA excl.	Importe Licitación (3 años)
Ud. alquiler mensual de un contenedor metálico normalizado de residuos de capacidad 5 m <sup>3</sup> o superior.	120	24,63 €	2.955,6 €	8.866,80 €
Ud. de recogida, transporte y gestión de contenedor de residuos en los puertos de la Zona de Almería Levante	282	238,61 €	67.288,02 €	201.864,06 €
<b>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN</b>				<b>210.730,86 €</b>
				IVA 10%
<b>Presupuesto Base de Licitación</b>				<b>231.803,95 €</b>

### VIII. FACTURACIÓN Y CALENDARIO DE PAGOS

La facturación del contrato será MENSUAL y se abonará el importe correspondiente al alquiler mensual de los contenedores y a los servicios de recogida efectivamente realizados en dicho periodo.

Para la certificación de los trabajos realizados y el abono de los mismos, se deberá presentar junto a la factura los albaranes correspondientes a las retiradas realizadas, indicando los m<sup>3</sup> retirados así como el peso total mensual, y los certificados expedidos por el vertedero del deposito de los residuos retirados.

### IX. COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS

Será responsable del contrato por parte de la Agencia el Técnico de la Zona de Almería Levante. El contratista deberá asimismo designar un coordinador del contrato durante el período de vigencia del mismo, que será el responsable del adjudicatario ante la administración.

EL JEFE DE ZONA DE PUERTOS DE ALMERIA LEVANTE

Fdo.: Alberto de la Torre Checa

ALBERTO RODRIGO DE LA TORRE Y CHECA		24/07/2024 20:51:57	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw4Ov2MRcFjZ1OWAK8H6XEwN0u4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	